



DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 112670

LUGAR Y FECHA: Bogotá, 28 DIC 2023

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Coronel CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 73.161.296 expedida en Cartagena

CARGO: Director Bienestar Social y Familia

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO: Resolución Ministerial 0914 del 27/03/2023

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución 684 del 18 de marzo de 2022

DATOS DEL CONTRATISTA: CENCOSUD COLOMBIA S.A

NIT: 900155107

APODERADO ESPECIAL: LORENZO ANTONIO MEDINA LOPEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 79.131.390 BOGOTÁ

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO: COMPRA VENTA

OBJETO ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA DOTAR LA CASA VACACIONAL LA MAGDALENA.

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: GRANDES ALMACENES

FECHA DE EMISIÓN: 06/07/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/07/2023

VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA: CUARENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$46.271.500,00).

FECHA DEL CONTRATO: NO APLICA

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO NO APLICA

FORMA DE PAGO: Las contempladas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras en el Acuerdo de adquisiciones en Grandes Superficies para compra de los elementos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, se pagarán las facturas al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguientes a la aprobación de la factura correspondiente. El plazo máximo para la aprobación o rechazo de la factura es 30 días calendario después de la presentación de la misma, la factura deberá estar junto con la certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Artículo 308, Ley 1819 de 2016, se define que, a partir del 1° de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo debían migrar al esquema de facturación electrónica. El 29 de diciembre de 2017 la DIAN expidió la Resolución 072 en la que determinó quiénes eran los primeros contribuyentes que deberían facturar electrónicamente, posteriormente el 6 de febrero de 2018 expidió la resolución 010 en la que seleccionó a los grandes contribuyentes. Mediante resolución número 000042 (05 de mayo de 2020) de la DIAN, se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. Una vez levantadas las excepciones temporales de facturación electrónica y restablecida la obligatoriedad, la DIAN actualizará automáticamente en el RUT de la persona natural o jurídica con responsabilidad 52 – Facturador Electrónico. Entre tanto se podrán seguir utilizando facturas de papel.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de Recreación, Deporte, Cultura y Turismo de la Dirección de Bienestar Social y Familia o quien designe el ordenador del gasto, quien informará a la Dirección de Bienestar Social cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de conforme a lo establecido en la Resolución 00090 del 15/01/2018 y artículo 83 y 84 ley 1474 de 2011.

Para el presente contrato, el supervisor, debe enviar un informe de supervisión y ejecución junto con las facturas correspondientes. El supervisor del contrato presentara un informe de supervisión contra la entrega de los elementos.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

**VALOR FINAL DE LA
ORDEN DE COMPRA:**

CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS
SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON CERO
CENTAVOS MONEDA LEGAL. (\$46.271.500,00).

FECHA DE TERMINACIÓN:

31/07/2023

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	9623 2023-07-05	\$46.271.500,00	274123 2023-09-06	\$46.271.500,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

NO APLICA

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

NO APLICA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

NO APLICA

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:**

NO APLICA

FECHA DE APROBACIÓN:

NO APLICA

**CERTIFICADOS O ANEXOS DE
MODIFICACIÓN:**

NO APLICA

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS: NO APLICA

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor de la orden de compra, certifica que **EL CONTRATISTA** entregó los elementos dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.		CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	S/N	23/08/2023	001	10/12/2021	\$ 46.271.500,00	VPJ11233100	14/07/2023	\$ 46.271.500,00	\$ 0,00
TOTAL, RECIBIDO					\$ 46.271.500,00	TOTAL, FACTURADO		\$ 46.271.500,00	\$ 0,00

BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 46.271.500,00	\$ 46.271.500,00	\$ 0	\$ 46.271.500,00	\$ 46.271.500,00	\$ 0

Que mediante certificación de pagos No. GS-2023-039078-DIBIE de fecha 28/11/2023 el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligaciones No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
315883023	274123	315883023	20/09/2023	\$ 46.271.500,00	\$429.275,00	\$45.842.225,00
TOTAL				\$ 46.271.500,00	\$429.275,00	\$45.842.225,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO (NO APLICA)

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A

FECHA DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO: N/A

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

5. VALORES GIRADOS A LA POLICIA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-024380-01813 / ARFAM- GRURE- 29.25	31/07/2023	06/07/2023 – 31/07/2023

Se deja constancia de que la orden de compra se ejecutó y pago durante el plazo de ejecución, motivo por el cual, el informe de supervisión descrito anteriormente, obra como pleno antecedente de las actividades desarrolladas por la entidad y el contratista durante el periodo de tiempo descrito en el acuerdo comercial.

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la Orden Compra tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la Orden de Compra, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor de la orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Capitán **KATHERIN ANDREA DIAZ VALENCIA**
Jefe Grupo Recreación, Deporte, Cultura y Turismo (e)

POR EL CONTRATISTA: CENCOSUD COLOMBIA S.A

SU APODERADO ESPECIAL: LORENZO ANTONIO MEDINA LOPEZ

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la Orden de Compra Nro. 112670, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citada Orden de Compra.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, **28 DIC 2023**

POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Cedula de ciudadanía No. 73.161.296 expedida en Cartagena
Director de Bienestar Social y Familia

POR EL CONTRATISTA,

HC LORENZO ANTONIO MEDINA LOPEZ
CENCOSUD COLOMBIA S.A.

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA,

Capitán **KATHERIN ANDREA DIAZ VALENCIA**
Jefe Grupo Recreación, Deporte, Cultura y Turismo (e)

Elaborado por: SI. Anderson Stevens Guerrero- DIBIE
Revisado por: ST. Diego Atejandro Cobos Ortiz - JEFE GRUPO (E)
Fecha de elaboración: 30/06/2023
Ubicación C: //archivo GRURE

Calle 44 # 50 - 51 / CAN
Teléfonos 5189559 Ext.34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

